

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

PROYECTO DE ACTIVIDAD — CENTRO DE PILATES

Obras de adecuación de local

(según el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre)

Emplazamiento	Plaza Juan Miró 6 — 26006 Logroño (La Rioja)
Referencias catastrales	4807302WN4040N0004AE / 4807302WN4040N0005SR
Promotor	LOCOMBO, S.L. — N.I.F. B-88844329
Autor del proyecto	Julio Hernández Ruiz, arquitecto — COAR col. nº 982
Autor del Estudio Básico	Julio Hernández Ruiz, arquitecto — COAR col. nº 982
Fecha	Junio de 2026



Expediente: 26-00596-850
Documento: 26-0002275-001-07887
Página: { 1 / 9 }
Arquitecto/s:
737976 JULIO HERNÁEZ RUIZ:

1. Memoria

1.1 Objeto del Estudio Básico

El presente Estudio Básico de Seguridad y Salud (en adelante, EBSS) se redacta para dar cumplimiento al Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en el marco de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Su finalidad es servir de base para que el contratista elabore el correspondiente Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, en el que se analizarán, estudiarán, desarrollarán y complementarán las previsiones aquí contenidas en función de su propio sistema de ejecución de la obra. El EBSS identifica los riesgos laborales que pueden ser evitados, indica las medidas técnicas para ello, y relaciona los riesgos que no pueden eliminarse, especificando las medidas preventivas y protecciones tendentes a controlarlos y reducirlos.

1.2 Justificación: Estudio Básico frente a Estudio de Seguridad y Salud

El artículo 4 del RD 1627/1997 exige Estudio de Seguridad y Salud cuando concurre alguno de los siguientes supuestos: presupuesto de ejecución por contrata igual o superior a 450.760 euros; duración estimada superior a 30 días laborables empleando en algún momento a más de 20 trabajadores simultáneamente; volumen de mano de obra superior a 500 jornadas; u obras de túneles, galerías, conducciones subterráneas o presas.

La presente obra no alcanza ninguno de dichos umbrales (presupuesto de ejecución por contrata de 18.464,49 euros, plazo y número de trabajadores reducidos, y ausencia de los trabajos singulares citados), por lo que procede la redacción de un Estudio Básico de Seguridad y Salud.

1.3 Datos generales de la obra

Denominación	Adecuación de local para Centro de Pilates (Proyecto de Actividad)
Emplazamiento	Plaza Juan Miró 6, 26006 Logroño (La Rioja)
Uso anterior del local	Guardería (edificación de 1995)
Promotor	LOCOMBO, S.L. (N.I.F. B-88844329)
Superficie	240,06 m ² construidos / 215,68 m ² útiles
Presupuesto de Ejecución Material	15.516,38 €
Presupuesto de Ejecución por Contrata (sin IVA)	18.464,49 €
Plazo de ejecución estimado	Aproximadamente 6 semanas (estimación; a confirmar por la dirección facultativa y el contratista)
Nº máximo de trabajadores	6 trabajadores simultáneos (estimación)

1.4 Descripción de la obra y unidades constructivas

Las obras consisten en la reforma y adecuación interior de un local existente en planta baja, sin actuación sobre la estructura ni sobre la envolvente del edificio. Comprenden las siguientes unidades, coincidentes con los capítulos del presupuesto:

- Demoliciones: demolición de tabiquería interior de fábrica y retirada de carpintería, aparatos sanitarios y revestimientos existentes.
- Divisiones interiores: tabiquería de placas de yeso laminado con aislamiento de lana mineral.
- Instalaciones: ayudas de albañilería y trabajos de fontanería, saneamiento, electricidad, iluminación y ventilación en la zona de vestuarios.
- Revestimientos y acabados: alicatados y solados cerámicos, y pintura al silicato.
- Carpintería de madera: puertas de paso y corredera; rodapiés.
- Aparatos sanitarios: platos de ducha adaptados y grifería.
- Gestión de residuos de construcción y demolición.



Expediente:	26-00596-850
Documento:	26-0002275-001-07887
Página:	{2 / 9}
Arquitecto/s:	737976 JULIO HERNANDEZ RUIZ

1.5 Accesos, servicios afectados e interferencias

El acceso a la obra se realiza desde la vía pública. Antes del inicio de los trabajos se localizarán, identificarán y, en su caso, neutralizarán las acometidas e instalaciones existentes (electricidad, agua y, si las hubiera, gas y telecomunicaciones), solicitando a las compañías suministradoras la información necesaria. La zona de obra se delimitará y señalizará para impedir el acceso de personas ajenas, prestando especial atención a su situación en planta baja con frente a espacio de uso público. La carga y evacuación de escombros y el acopio de materiales en la vía pública requerirán, en su caso, la correspondiente autorización municipal de ocupación y su señalización.

1.6 Instalaciones provisionales

La instalación eléctrica provisional de obra se ejecutará conforme al Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (RD 842/2002), disponiendo de cuadro de obra con interruptor diferencial e interruptores magnetotérmicos, tomas de corriente protegidas y puesta a tierra, y se mantendrá fuera del alcance de proyecciones de agua. Se dispondrá de iluminación suficiente en todas las zonas de trabajo y de paso. El suministro de agua se tomará de la red existente del local.

1.7 Servicios de higiene y bienestar

Al tratarse de la reforma de un local existente dotado de aseos, se habilitarán para el personal de la obra aseos y una zona de vestuario y descanso/comedor que cumplan las condiciones del RD 486/1997 (lugares de trabajo): agua potable, lavabos e inodoros, taquillas o perchas, asientos, y medios para el calentamiento de comidas. Se mantendrán en condiciones de orden y limpieza durante toda la obra.

1.8 Identificación y prevención de riesgos por fases de obra

Se relacionan a continuación, por fases, los riesgos que no pueden eliminarse totalmente, junto con las medidas preventivas, las protecciones colectivas y los equipos de protección individual previstos para controlarlos y reducirlos.

1. Trabajos previos y demoliciones

Riesgos más frecuentes

- Caídas de personas al mismo nivel por escombros y falta de orden.
- Caídas a distinto nivel en el uso de escaleras de mano o andamios de borriquetas.
- Golpes y cortes con herramientas, materiales y elementos demolidos.
- Proyección de fragmentos y partículas.
- Exposición a polvo, incluida sílice cristalina respirable.
- Ruido y vibraciones por el uso de martillo eléctrico y rozadora.
- Sobreesfuerzos en el manejo manual de escombros.
- Atrapamientos por desplome incontrolado de elementos.
- Contactos eléctricos con instalaciones existentes.

Medidas preventivas y protecciones colectivas

- Comprobación y desconexión previa de las instalaciones existentes en la zona a demoler.
- Demolición ordenada, sin afectar a la estabilidad de los elementos contiguos ni a elementos resistentes.
- Riego o aspiración para abatir el polvo; no realizar cortes en seco de forma prolongada.
- Delimitación y señalización de la zona de trabajo; prohibición de acceso a personal ajeno.
- Evacuación frecuente de escombros a contenedor, sin acumular cargas sobre el forjado.
- Mantenimiento del orden y la limpieza y de la iluminación adecuada.

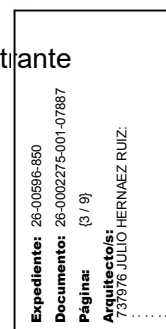
Equipos de protección individual (EPI)

- Casco, calzado de seguridad, guantes anticorte, gafas de protección, mascarilla autofiltrante FFP2/FFP3 frente a polvo, protección auditiva y ropa de trabajo.

2. Tabiquería de placas de yeso laminado

Riesgos más frecuentes

- Cortes con cutter, tijera de chapa, perfilera metálica y mesa de corte.



- Caídas a distinto nivel en trabajos en altura sobre borriquetas o escalera (techos a 3,20 m).
- Proyección de partículas en el corte de placas y perfiles.
- Polvo en el lijado de juntas e irritación por manipulación de lana mineral.
- Sobre esfuerzos en el manejo de placas.
- Contactos eléctricos con herramienta portátil.

Medidas preventivas y protecciones colectivas

- Empleo de plataformas o andamios de borriquetas de anchura suficiente, con barandilla cuando la altura lo requiera.
- Acopio de placas en posición estable; manejo de cargas entre dos operarios.
- Herramienta en buen estado y con resguardos; aspiración localizada en el lijado.
- Ventilación de la zona de trabajo.

Equipos de protección individual (EPI)

- Guantes, gafas de protección, mascarilla FFP2 (lana mineral y lijado), casco, calzado de seguridad y ropa de trabajo.

3. Instalaciones (fontanería, saneamiento, electricidad, iluminación y ventilación) y ayudas

Riesgos más frecuentes

- Contactos eléctricos directos e indirectos.
- Cortes, golpes y proyección de partículas; polvo en la apertura de rozas.
- Ruido y vibraciones por el uso de rozadora.
- Caídas a distinto nivel en instalaciones bajo techo.
- Quemaduras en la termofusión o soldadura de tuberías.
- Sobre esfuerzos y posturas forzadas.

Medidas preventivas y protecciones colectivas

- Trabajos eléctricos sin tensión siempre que sea posible, aplicando las cinco reglas de oro (RD 614/2001).
- Cuadro eléctrico de obra con diferencial, magnetotérmicos y puesta a tierra.
- Rozadora con sistema de aspiración o abatimiento de polvo.
- En termofusión, zona despejada y extintor accesible; comprobación de ausencia de tensión antes de intervenir.

Equipos de protección individual (EPI)

- Guantes dieléctricos para trabajos eléctricos y guantes mecánicos para el resto, gafas, mascarilla FFP2, protección auditiva, casco y calzado de seguridad.

4. Revestimientos y acabados (alicatados, solados y pinturas al silicato)

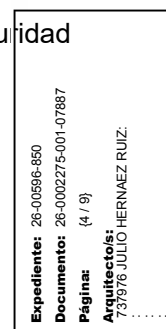
Riesgos más frecuentes

- Dermatitis y quemaduras químicas por contacto con cemento cola, mortero y pintura al silicato (alcalina).
- Cortes con cortadora cerámica o radial y proyección de partículas.
- Polvo en el corte en seco de piezas cerámicas.
- Inhalación de vapores y aerosoles de pintura.
- Caídas a distinto nivel en el pintado de techos.
- Sobre esfuerzos, posturas forzadas y resbalones sobre superficies mojadas.

Medidas preventivas y protecciones colectivas

- Corte de piezas cerámicas preferentemente en húmedo.
- Ventilación durante la aplicación de pinturas; disponibilidad de las fichas de datos de seguridad de los productos.
- Almacenamiento de productos químicos en lugar ventilado y alejado de focos de calor.
- Medios de elevación seguros para los trabajos en techo y limpieza inmediata de derrames.

Equipos de protección individual (EPI)



- Guantes de protección química (nitrilo), gafas, mascarilla (FFP2 frente a polvo o con filtro frente a vapores orgánicos si procede), rodilleras, ropa y calzado de seguridad.

5. Carpintería de madera y aparatos sanitarios

Riesgos más frecuentes

- Cortes y golpes con herramienta, herrajes y cantos.
- Sobreesfuerzos en el manejo de hojas de puerta y platos de ducha.
- Atrapamientos en el ajuste de hojas.
- Proyección de partículas en el taladrado.

Medidas preventivas y protecciones colectivas

- Manejo de cargas pesadas entre dos operarios o con medios auxiliares.
- Herramienta con resguardos y en buen estado; acopio estable de hojas y aparatos.
- Mantenimiento del orden en la zona de trabajo.

Equipos de protección individual (EPI)

- Guantes, gafas, casco, calzado de seguridad y ropa de trabajo.

6. Gestión de residuos

Riesgos más frecuentes

- Sobreesfuerzos y golpes o cortes con escombros.
- Caídas al mismo nivel.
- Golpes y atrapamientos en la carga y retirada del contenedor.
- Polvo y riesgos derivados del tráfico en la vía pública.

Medidas preventivas y protecciones colectivas

- Contenedor señalizado y correctamente ubicado, sin sobrepasar su capacidad.
- Separación selectiva de residuos conforme al RD 105/2008.
- Señalización y autorización de ocupación de la vía pública cuando proceda; coordinación con el tráfico.

Equipos de protección individual (EPI)

- Guantes, calzado de seguridad, casco, chaleco de alta visibilidad y mascarilla.

1.9 Maquinaria, herramienta y medios auxiliares

Se prevé el empleo, entre otros, de escaleras de mano, andamios de borriquetas y/o torre móvil, herramienta eléctrica portátil (taladro, atornillador, rozadora, radial o cortadora) y mesa de corte. Con carácter general:

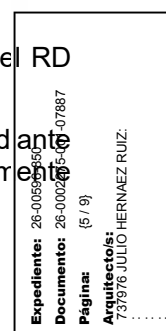
- Todos los equipos dispondrán de marcado CE y se utilizarán conforme al RD 1215/1997 y a las instrucciones del fabricante; no se anularán sus dispositivos de seguridad.
- Las escaleras de mano se apoyarán sobre superficie firme, con zapatas antideslizantes y ángulo adecuado (en torno a 75°); no se utilizarán como pasarela ni por encima de la altura segura, y sobresaldrán del punto de apoyo superior.
- Los andamios de borriquetas tendrán plataforma de anchura suficiente y estable; se dispondrá protección perimetral cuando se trabaje a más de 2 m de altura. La torre móvil se utilizará con estabilizadores y no se desplazará con personas o materiales sobre ella.
- La herramienta eléctrica portátil será de doble aislamiento o dispondrá de puesta a tierra de protección diferencial; los cables se mantendrán sin empalmes defectuosos y protegidos al paso de cargas.



1.10 Riesgos especiales (Anexo II del RD 1627/1997)

Por su naturaleza, la obra no incluye, en principio, trabajos de los relacionados en el Anexo II del RD 1627/1997. No obstante, se hacen las siguientes precisiones:

- Trabajos en altura: se desarrollan en interior a alturas iguales o inferiores a 3,20 m mediante medios auxiliares adecuados, sin que se prevean caídas de altura de riesgo especialmente grave.



- **Amianto:** dado que la edificación data de 1995, su presencia es poco probable; no obstante, si durante la demolición se detectaran materiales susceptibles de contener amianto, se paralizarán los trabajos y se aplicará el RD 396/2006 (plan de trabajo aprobado por la autoridad laboral y empresa inscrita en el RERA).

1.11 Prevención de riesgos a terceros

Se señalizará y delimitará la obra impidiendo el acceso de personas ajenas. Se protegerá el entorno de la posible caída de objetos o proyecciones y se mantendrá limpia la vía pública afectada por la carga y retirada de escombros. La señalización se ajustará al RD 485/1997.

1.12 Medicina preventiva y primeros auxilios

Se dispondrá de un botiquín de obra con el material de primeros auxilios reglamentario, revisado periódicamente y repuesto tras su uso. Los trabajadores estarán sometidos a la vigilancia de la salud prevista en el artículo 22 de la Ley 31/1995. En lugar visible se colocará un cartel con los teléfonos de emergencia —teléfono único de emergencias 112— y la ubicación e itinerario al centro asistencial más próximo (Hospital San Pedro, Logroño), datos que se concretarán en el Plan de Seguridad y Salud.

1.13 Formación e información

Todo el personal recibirá información y formación teórico-práctica sobre los riesgos de su puesto y las medidas preventivas aplicables, conforme a los artículos 18 y 19 de la Ley 31/1995 y al Convenio General del Sector de la Construcción (Tarjeta Profesional de la Construcción). Con anterioridad al inicio de los trabajos se informará a los trabajadores del contenido del Plan de Seguridad y Salud.



Expediente:	26-00596-850
Documento:	26-0002275-001-07887
Página:	{8 / 9}
Arquitecto/s:	737976 JULIO HERNÁEZ RUIZ:

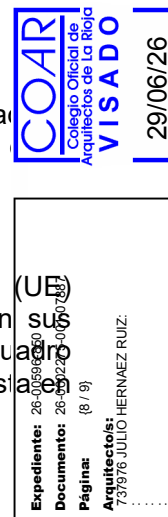
2. Normativa de aplicación

Sin perjuicio de cualquier otra disposición que resulte aplicable, se observará, entre otra, la siguiente normativa:

- Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, y Ley 54/2003 de reforma del marco normativo de la PRL.
- RD 1627/1997, disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- RD 39/1997, Reglamento de los Servicios de Prevención.
- RD 485/1997, señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- RD 486/1997, disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- RD 487/1997, manipulación manual de cargas.
- RD 488/1997, trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización.
- RD 664/1997 (agentes biológicos) y RD 665/1997 (agentes cancerígenos).
- RD 374/2001, agentes químicos.
- RD 614/2001, riesgo eléctrico.
- RD 286/2006 (ruido) y RD 1311/2005 (vibraciones mecánicas).
- RD 773/1997 (utilización de EPI) y Reglamento (UE) 2016/425 (comercialización de EPI).
- RD 1215/1997 y RD 2177/2004, equipos de trabajo y trabajos en altura.
- RD 396/2006, riesgo de exposición al amianto.
- RD 842/2002, Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.
- RD 105/2008, producción y gestión de residuos de construcción y demolición.
- Ley 32/2006 y RD 1109/2007, subcontratación en el sector de la construcción.
- Convenio General del Sector de la Construcción vigente.



Expediente:	26-00596-850
Documento:	26-0002275-001-07887
Página:	{ 7 / 9 }
Arquitecto/s:	737976 JULIO HERNÁEZ RUIZ:



servicio, manteniéndose en condiciones de eficacia durante toda la obra. Se priorizarán las protecciones colectivas frente a las individuales.

3.8 Organización preventiva y vigilancia de la salud

Las empresas intervinientes dispondrán de la modalidad de organización preventiva que legalmente les corresponda (RD 39/1997) y acreditarán la formación e información de sus trabajadores y la aptitud derivada de la vigilancia de la salud (art. 22 Ley 31/1995). Se dispondrá de extintor de obra y de las medidas básicas de actuación frente a emergencias.

3.9 Condiciones de maquinaria, equipos e instalaciones

La maquinaria, equipos de trabajo, medios auxiliares e instalaciones provisionales cumplirán el RD 1215/1997 y demás normativa que les sea de aplicación, dispondrán de marcado CE y documentación, serán manejados por personal autorizado y se mantendrán en correcto estado de conservación, sin que se anulen sus dispositivos de seguridad.

3.10 Valoración de las medidas de seguridad y salud

Las medidas de seguridad y salud derivadas del presente Estudio Básico se encuentran recogidas en la partida alzada de Seguridad y Salud del presupuesto del proyecto (capítulo 10), que el contratista desglosará y, en su caso, ampliará en el Plan de Seguridad y Salud, sin que su importe pueda ser objeto de baja o reducción.

En Logroño, a ____ de _____ de 2026.

El autor del Estudio Básico de Seguridad y Salud,

Fdo.: Julio Hernández Ruiz

Arquitecto — Colegio Oficial de Arquitectos de La Rioja (COAR), col. nº 982



Expediente:	26-00596-850
Documento:	26-0002275-001-07887
Página:	{9 / 9}
Arquitecto/s:	737976 JULIO HERNANDEZ RUIZ: